GOBERNACIÓN DE BOQUERON

Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernacion@boqueron.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 315/2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE EXCEPCION PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOQUERON.

Filadelfia, 19 de julio de 2012

VISTO: La ley N° 4.615 "Que Declara en Situación de Emergencia a los Departamentos de Presidente Hayes, Boquerón y Alto Paraguay..... y el Dictamen UOC N° 07 de 11 de julio de 2012

CONSIDERANDO: Que, es necesario garantizar mínimamente la atención a comunidades vulnerables y afectadas por las precipitaciones constantes ocurridas últimamente en este Departamento.

Que para el efecto es necesario disponer en la mayor brevedad posible de medicamentos para la atención a familias, ante el rebrote de enfermedades respiratorias y otros por las condiciones en que se encuentran.

Que, el Art. 17. Deberes y Atribuciones de la Ley Nº 426/94 faculta al Señor Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su art. 26º la Ley Nº 426 establece cuanto sigue...La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las Leyes, de las ordenanzas, (resoluciones) y reglamentos departamentales...,

POR TANTO,

EL GOBERNADOR DE BOQUERON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1º.- **ADMITIR**, el Dictamen UOC N° 07/2012 por el cual se solicita el Llamado por Excepción para compras de Medicamentos.

Art. 2º.- **ADJUDICAR,** a la firma **LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.**, con un monto de **Gs. 111.310.506 (Gs. Ciento once millones trescientos diez mil quinientos seis)**, para la provisión Medicamentos para la atención a comunidades y familias del Departamento de Boquerón afectadas por Emergencia.

Art. 3º.- **AUTORIZAR,** a la UOC de la Gobernación de Boquerón a realizar los actos administrativos necesarios a fin de dar cumplimiento al Art. 2° de la presente Resolución.

Art. 4° **DISPONER,** que la Secretaria de Salud de la Gobernación de Boquerón sea la responsable de la distribución de los medicamentos.

Art. 5º.- **COMUNIQUESE** a quienes corresponda y cumplida archívese.

Lic. Victor Caceres
Secretario General Interino

Walter Stockl Nopper
Gobernador